

Corrección de errores

Corrección de errores al edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia sobre notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican.

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose detectado un error en la línea de la fecha y firma del edicto antes mencionado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 32, de fecha 7-II-2007, página 7 del segundo suplemento, procedemos a su subsanación.

Donde dice: Valencia, a 12 de enero de 2006.—La jefa provincial de Tráfico, María Dolores Pérez Vilaplana.

Debe decir: Valencia, a 12 de enero de 2007.—La jefa provincial de Tráfico, María Dolores Pérez Vilaplana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

5210

Corrección de errores

Corrección de errores al edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia sobre notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican.

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose detectado un error en la línea de la fecha y firma del edicto antes mencionado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 32, de fecha 7-II-2007, página 13 del segundo suplemento, procedemos a su subsanación.

Donde dice: Valencia, a 17 de noviembre de 2006.—La jefa provincial de Tráfico, María Dolores Pérez Vilaplana.

Debe decir: Valencia, a 12 de enero de 2007.—La jefa provincial de Tráfico, María Dolores Pérez Vilaplana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

5211

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de Panadería de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600795

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 24/1/2007 por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Pastelería, Confitería, Bollería y comercio de las mismas de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2007, según lo previsto en el art. 15 del mismo, presentada en este organismo con fecha 8 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 13 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la reunión del convenio de Panadería celebrada el día 24 de enero de 2007.

En Valencia, siendo las doce horas del día veinticuatro de enero de 2007, se celebra reunión de la Comisión Deliberadora del Convenio de Trabajo de Panadería de la Provincia de Valencia, la cual ha sido debidamente convocada y tiene lugar en el domicilio social de la Federación Gremial de Panadería y Pastelería de la provincia de Valencia, sito en Valencia, en la C/ Landerer nº 1 y 3, con la asistencia de los señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia de Antonio Montoro de los Dolores, actuando como secretaria, la que lo es del convenio, Emilia Bargues Bonet.

Esta reunión ha sido convocada para la revisión, aprobación y firma de las tablas de salarios definitivos para el año 2006, y la previsión salarial para el año 2007, según viene establecido en el artículo 3 del vigente texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería, en base a lo siguiente:

Año 2006.- Se actualizan los salarios al I.P.C. real del dos con setenta por ciento (2,7%), más un punto y medio, en relación con el I.P.C. previsto del dos por ciento (2%), más un punto y medio. El

incentivo por productividad (artículo 27): Queda fijado en la cantidad de veintiséis céntimos de euro por cada kilogramo de harina (0,26 céntimos de euro).

Las diferencias del cero con setenta por ciento (0,70%) de la actualización del I.P.C. real del 2006 se abonarán como máximo hasta el 30 de abril del año 2007.

Año 2007.- Una vez calculadas las tablas definitivas para el año 2006, se prevé para el año 2007 el I.P.C. previsto dos por ciento más un punto y medio.

Para el año 2007, el incentivo por productividad, establecido en el artículo 27, queda fijado en la cantidad de veintisiete céntimos de euro por cada kilogramo de harina (27 céntimos de euro).

Una vez aprobadas las tablas definitivas para el año 2006 y la previsión del año 2007 se firman, acordándose remitirlas, a la Dirección Territorial de Trabajo para su constancia y se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tras de lo cual, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman en unión del presidente y secretaria, todos los asistentes a la reunión.

Asistentes:

CC.OO.

Lluís Molina.- Asesor

U.G.T.

José Ricardo Gimeno

Rosario Benítez

Asesores:

Empresarios:

Por FEGREPPA.-

Vicente Manzana

Antonio Montoro

Jesús Molins

Leopoldo Pérez Buj (excusa la asistencia)

Mª Luisa Pomares (excusa la asistencia)

Asesores:

Pascual Olleta

Teresa Luengo

Por Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia.

José Mª Lliso Bisbal

Pedro López

Salvador Casani

Juan J. Rausell López

Asesora:

Adoración Sánchez

Secretaria:

Emilia Bargues Bonet

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006

(Actualización del I.P.C. real de 2006 (2,7%), más un punto y medio)

ANEXO I
SALARIO BASE

CATEGORIAS

SALARIO 2006

	MENSUAL
TECNICOS	
Jefe de Fabricación	883,15
Jefe de Taller	867,20
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	883,15
Jefe de Oficina y Contabilidad	883,15
Oficial Administrativo	807,09
Auxiliar de Oficina	756,92
OBREROS	
Maestro encargado	804,42
	DIARIO
Oficial de Pala	26,45
Oficial de Primera	25,62
Oficial de Segunda	25,24
Auxiliar	24,72
Aprendiz 1º año	19,33
Aprendiz 2º año	20,66
Aprendiz adelantado	23,37
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	737,51
Auxiliar de Ventas	710,74
Transportista	772,93
Peón	752,11
Personal de limpieza	710,46

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres Euros, con treinta y ocho céntimos (3,38 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006
 (Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del texto del convenio)

ANEXO II
PLUS PERSONAL

CATEGORIAS	SIN BIENIO
TECNICOS	MENSUAL
Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97
OBREROS	
Maestro encargado	47,79
	DIARIO
Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)

**ANEXO III
PLUS ACTIVIDAD**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
MENSUALES							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	96,32	99,80	103,28	110,24	117,20	124,15	131,12
Jefe de Taller	94,58	98,06	101,55	108,52	115,49	122,47	129,44
OBREROS							
Maestro encargado	109,46	113,42	117,41	125,13	132,86	140,56	148,30
DIARIOS							
Oficial de Pala	3,61	3,73	3,86	4,10	4,36	4,62	4,88
Oficial de Primera	3,49	3,62	3,73	3,98	4,22	4,47	4,71
Oficial de Segunda	3,44	3,54	3,68	3,92	4,16	4,39	4,63
Auxiliar	3,38	3,48	3,61	3,84	4,07	4,30	4,54
Aprendiz 1º año	2,63						
Aprendiz 2º año	2,81						
Aprendiz adelantado	3,18	3,29	3,41	3,64	3,85	4,07	4,29

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006
 (Actualización del I.P.C. real de 2006 (2,7%), más un punto y medio)

ANEXO I
SALARIO BASE

	SALARIO 2006	PLUS SEMI-2006
	MENSUAL	MENSUAL
TECNICOS		
Jefe de Fabricación	883,15	132,47
Jefe de Taller	867,20	130,08
ADMINISTRATIVOS		
Gerente	883,15	
Jefe de Oficina y Contabilidad	883,15	
Oficial Administrativo	807,09	
Auxiliar de Oficina	756,92	
OBREROS		
Maestro encargado	804,42	120,66
	DIARIO	DIARIO
Oficial de Pala	26,45	3,97
Oficial de Primera	25,62	3,84
Oficial de Segunda	25,24	3,79
Auxiliar	24,72	3,71
Aprendiz 1º año	19,33	2,90
Aprendiz 2º año	20,66	3,10
Aprendiz adelantado	23,37	3,51
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL	
Vendedor/a	737,51	
Auxiliar de Ventas	710,74	
Transportista	772,93	
Peón	752,11	
Personal de limpieza	710,46	

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres €uros, con treinta y ocho céntimos (3,38 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de texto del convenio)

ANEXO II
PLUS PERSONAL

CATEGORIAS	SIN BIENIO
TECNICOS	MENSUAL
Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97
OBREROS	
Maestro encargado	47,79
	DIARIO
Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006

(Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)

**ANEXO III
 PLUS ACTIVIDAD**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1QUINQ.	2QUINQ.	3QUINQ.	4QUINQ.
MENSUAL							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	110,76	114,24	117,71	124,67	131,63	138,60	145,55
Jefe de Taller	108,76	112,25	115,73	122,70	129,68	136,65	143,63
OBREROS							
Maestro encargado	126,23	129,98	133,74	141,45	149,18	157,13	164,86
DIARIOS							
Oficial de Pala	4,15	4,27	4,39	4,64	4,91	5,16	5,43
Oficial de Primera	4,01	4,13	4,26	4,52	4,74	4,98	5,23
Oficial de Segunda	3,96	4,07	4,20	4,42	4,68	4,92	5,16
Auxiliar	3,87	3,99	4,10	4,34	4,57	4,81	5,03
Aprendiz 1º año	3,04						
Aprendiz 2º año	3,23						
Aprendiz adelantado	3,67	3,77	3,89	4,10	4,33	4,55	4,77

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2006
(Actualización del I.P.C. real de 2006 (2,7%), más un punto y medio)

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1BIENIO	2 BIENIOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
ANEXO IV							
HORAS EXTRAS							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	9,09	9,36	9,64	10,17	10,70	10,97	11,51
Jefe de Taller	8,94	9,22	9,48	10,02	10,56	10,83	11,38
ADMINISTRATIVOS							
Gerente	7,34	7,56	7,82	8,28	8,77	8,97	9,46
Jefe de Oficina y Contabilidad	7,34	7,56	7,82	8,28	8,77	8,97	9,46
Oficial Administrativo	6,78	6,92	7,14	7,55	7,98	8,16	8,58
Auxiliar de oficina	6,29	6,50	6,68	7,08	7,46	7,63	8,01
OBREROS							
Maestro encargado	8,58	8,83	9,05	9,54	10,04	10,29	10,78
Oficial de Pala	8,47	8,70	8,95	9,45	9,93	10,16	10,66
Oficial de Primera	8,23	8,46	8,68	9,16	9,62	9,84	10,31
Oficial de Segunda	8,13	8,35	8,58	9,02	9,49	9,71	10,17
Auxiliar	7,97	8,20	8,40	8,85	9,28	9,51	9,95
Aprendiz 1º año	5,64						
Aprendiz 2º año	6,00	6,18					
Aprendiz adelantado	6,79	7,00	7,22	7,64	8,04	8,26	8,68
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Vendedor/a	6,13	6,31	6,51	6,89	7,24	7,39	7,77
Auxiliar de Ventas	5,91	6,07	6,27	6,63	6,99	7,14	7,50
Transportista	6,42	6,62	6,81	7,22	7,62	7,77	8,17
Peón	6,26	6,45	6,63	7,00	7,40	7,54	7,93
Personal de limpieza	5,91	6,06	6,26	6,59	6,93	7,04	7,39

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007

(A cuenta salario 2007, I.P.C. previsto del 2%, más un punto y medio)

ANEXO I
SALARIO BASE
CATEGORIAS
SALARIO 2007

	MENSUAL
TECNICOS	
Jefe de Fabricación	914,06
Jefe de Taller	897,55
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	914,06
Jefe de Oficina y Contabilidad	914,06
Oficial Administrativo	835,34
Auxiliar de Oficina	783,41
OBREROS	
Maestro encargado	832,57
DIARIO	
Oficial de Pala	27,38
Oficial de Primera	26,52
Oficial de Segunda	26,12
Auxiliar	25,59
Aprendiz 1º año	20,01
Aprendiz 2º año	21,38
Aprendiz adelantado	24,19
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
MENSUAL	
Vendedor/a	763,32
Auxiliar de Ventas	735,62
Transportista	799,98
Peón	778,43
Personal de limpieza	735,33

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres Euros, con cincuenta céntimos (3,50 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del texto del convenio)

ANEXO II
PLUS PERSONAL

CATEGORIAS	SIN BIENIO
TECNICOS	MENSUAL
Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97
OBREROS	
Maestro encargado	47,79
	DIARIO
Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007
 (Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)

ANEXO III
PLUS ACTIVIDAD

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1 QUING.	2 QUING.	3 QUING.	4 QUING.
MENSUALES							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	96,32	99,80	103,28	110,24	117,20	124,15	131,12
Jefe de Taller	94,58	98,06	101,55	108,52	115,49	122,47	129,44
OBREROS							
Maestro encargado	109,46	113,42	117,41	125,13	132,86	140,56	148,30
DIARIOS							
Oficial de Pala	3,61	3,73	3,86	4,10	4,36	4,62	4,88
Oficial de Primera	3,49	3,62	3,73	3,98	4,22	4,47	4,71
Oficial de Segunda	3,44	3,54	3,68	3,92	4,16	4,39	4,63
Auxiliar	3,38	3,48	3,61	3,84	4,07	4,30	4,54
Aprendiz 1º año	2,63						
Aprendiz 2º año	2,81						
Aprendiz adelantado	3,18	3,29	3,41	3,64	3,85	4,07	4,29

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007
(A cuenta salario 2007, I.P.C. previsto del 2%, más un punto y medio)

ANEXO I
SALARIO BASE

	SALARIO 2007	PLUS SEMI-2007
	MENSUAL	MENSUAL
TECNICOS		
Jefe de Fabricación	914,06	137,11
Jefe de Taller	897,55	134,63
ADMINISTRATIVOS		
Gerente	914,06	
Jefe de Oficina y Contabilidad	914,06	
Oficial Administrativo	835,34	
Auxiliar de Oficina	783,41	
OBREROS		
Maestro encargado	832,57	124,89
	DIARIO	DIARIO
Oficial de Pala	27,38	4,11
Oficial de Primera	26,52	3,98
Oficial de Segunda	26,12	3,92
Auxiliar	25,59	3,84
Aprendiz 1º año	20,01	3,00
Aprendiz 2º año	21,38	3,21
Aprendiz adelantado	24,19	3,63
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL	
Vendedor/a	763,32	
Auxiliar de Ventas	735,62	
Transportista	799,98	
Peón	778,43	
Personal de limpieza	735,33	

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres Euros, con cincuenta céntimos (3,50 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007
 (Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de texto del convenio)

ANEXO II
PLUS PERSONAL

CATEGORIAS	SIN BIENIO
TECNICOS	MENSUAL
Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97
OBREROS	
Maestro encargado	47,79
	DIARIO
Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007

(Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)

**ANEXO III
PLUS ACTIVIDAD**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1QUINQ.	2QUINQ.	3QUINQ.	4QUINQ.
MENSUAL							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	110,76	114,24	117,71	124,67	131,63	138,60	145,55
Jefe de Taller	108,76	112,25	115,73	122,70	129,68	136,65	143,63
OBREROS							
Maestro encargado	126,23	129,98	133,74	141,45	149,18	157,13	164,86
DIARIOS							
Oficial de Pala	4,15	4,27	4,39	4,64	4,91	5,16	5,43
Oficial de Primera	4,01	4,13	4,26	4,52	4,74	4,98	5,23
Oficial de Segunda	3,96	4,07	4,20	4,42	4,68	4,92	5,16
Auxiliar	3,87	3,99	4,10	4,34	4,57	4,81	5,03
Aprendiz 1º año	3,04						
Aprendiz 2º año	3,23						
Aprendiz adelantado	3,67	3,77	3,89	4,10	4,33	4,55	4,77

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS, QUE RIGEN DESDE EL 01.01.2007

(A cuenta salario 2007, I.P.C. previsto del 2%, más un punto y medio)

ANEXO IV HORAS EXTRAS	SIN BIENIO	1BIENIO	2 BIENIOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
CATEGORIAS							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	9,41	9,69	9,98	10,53	11,07	11,35	11,91
Jefe de Taller	9,25	9,54	9,81	10,37	10,93	11,21	11,78
ADMINISTRATIVOS							
Gerente	7,60	7,82	8,09	8,57	9,08	9,28	9,79
Jefe de Oficina y Contabilidad	7,60	7,82	8,09	8,57	9,08	9,28	9,79
Oficial Administrativo	7,02	7,16	7,39	7,81	8,26	8,45	8,88
Auxiliar de oficina	6,51	6,73	6,91	7,33	7,72	7,90	8,29
OBREROS							
Maestro encargado	8,88	9,14	9,37	9,87	10,39	10,65	11,16
Oficial de Pala	8,77	9,00	9,26	9,78	10,28	10,52	11,03
Oficial de Primera	8,52	8,76	8,98	9,48	9,96	10,18	10,67
Oficial de Segunda	8,41	8,64	8,88	9,34	9,82	10,05	10,53
Auxiliar	8,25	8,49	8,69	9,16	9,60	9,84	10,30
Aprendiz 1º año	5,84						
Aprendiz 2º año	6,21	6,40					
Aprendiz adelantado	7,03	7,25	7,47	7,91	8,32	8,55	8,98
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Vendedor/a	6,34	6,53	6,74	7,13	7,49	7,65	8,04
Auxiliar de Ventas	6,12	6,28	6,49	6,86	7,23	7,39	7,76
Transportista	6,64	6,85	7,05	7,47	7,89	8,04	8,46
Peón	6,48	6,68	6,86	7,25	7,66	7,80	8,21
Personal de limpieza	6,12	6,27	6,48	6,82	7,17	7,29	7,65